

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 090

PERÍODO LEGISLATIVO

2022

EXTRACTO BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL 525 (ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL- MODIFICACIONES)

Entró en la Sesión 30/03/22

Girado a la Comisión 6

Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

28 MAR 2022

MESA DE ENTRADA

N° 090 Hs. 16:53 FIRMA [Signature]

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Las transformaciones de las administraciones de justicia deben apuntar, entre otras cuestiones a construir un sistema capaz de gestionar los conflictos de quienes sufren diferentes tipos de violencia y resolverlos, desde una perspectiva de derechos humanos y de género. Para cumplir este rol, los operadores de justicia deben estar comprometidos con la defensa de los derechos humanos y ser capaces de identificar las causas.

La promoción de la creación o el fortalecimiento de áreas de género permiten el diseño y la puesta en marcha de políticas de género al interior de los poderes judiciales y ministerios públicos que articulen tanto acciones vinculadas a la inclusión de la perspectiva de género en la organización judicial, como en la administración de justicia. Las áreas temáticas de género podrán elaborar lineamientos que permitan orientar la actividad judicial en todos los fueros y en todas las etapas e instancias de los procesos.

Es de suma importancia incorporar la perspectiva de género en el servicio de justicia para evitar la discriminación, dando así respuestas efectivas a mujeres y LGBTI+ siendo necesario que se diseñen políticas de erradicación de prácticas discriminatorias hacia los colectivos anteriormente mencionados y que históricamente han sido vulnerados.

En línea con lo mencionado resulta necesario incorporar modificaciones a la Ley provincial 525 que legisla sobre el enjuiciamiento de los magistrados y funcionarios de ministerio público del poder judicial.

De esta manera se proponen nuevas causales de remoción relacionadas con el incumplimiento de la Constitución Nacional, los tratados, internacionales de derechos humanos, en especial la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para) y de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Asimismo, respecto a la comisión de delitos se propone modificar el artículo 26 incorporando, las pautas del Código Penal de la Nación.

Por las razones expuestas precedentemente, es que solicitamos el acompañamiento de esta cámara al presente proyecto de ley.

[Signature]

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”
María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

[Signature]

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL - MODIFICACIONES

Artículo 1º. - Sustituyese el texto del inciso c) del artículo 2º de la Ley provincial 525, por el siguiente: c) Comisión de delitos".

Artículo 2º. - Incorporase al artículo 2º de la Ley provincial 525, los siguientes incisos:

- f) incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo; y
- g) incumplimiento de la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos, en especial la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Para) y la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)."

Artículo 3º. - Deróguese el artículo 7º de la Ley provincial 525.

Artículo 4º. - Sustituyese el texto del artículo 26 de la Ley provincial 525, por lo siguiente:

"Si el Consejo considera que el funcionario, o magistrado ha incurrido en la posible comisión de delito deberá remitir las actuaciones al Ministerio Público Fiscal, conforme las pautas del artículo 72 del Código Penal de la Nación."

Artículo 5º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"